

PROVIDENCIA, 27 DIC 2018

EX.Nº 1954 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando Nº31.360 de fecha 10 de Diciembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el **“SERVICIO DE HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la propuesta pública para el **“SERVICIO DE HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para el **“SERVICIO DE HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

3.- **REUNION INFORMATIVA VOLUNTARIA:** En la sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso, Edificio Estacionamientos Subterráneos, a las 15:30 horas del día 7 de Enero de 2019.-

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 12:00 horas del día 9 de Enero de 2019.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 14 de Enero de 2019.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 21 de Enero de 2019, en la Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso.-

7.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 21 de Enero de 2019.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 21 de Enero de 2019.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el 10 de Marzo de 2019.-

10.- La encargada del proceso es doña **CAMILA JOSE PALACIOS PEREZ**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 27 de Diciembre de 2018.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para el “SERVICIO DE HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, estará integrada por las siguientes funcionarias:

- YESENIA GUADALUPE HERNANDEZ VIDAL
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE FISCALIZACION
- DENISSE PAULINA LOPEZ SEPULVEDA
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- ANDREA ALEJANDRA DIAZ DIAZ
RUT. [REDACTED]
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)



PCG/RRF/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesadas

Secretaría Comunal de Planificación

Administración Municipal

Dirección de Fiscalización

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 3387,


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



Providencia

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Memorando N° 31.360

Antecedente : No hay.

Materia : Solicita aprobación llamado a licitación pública para el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 10 DIC 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Secretar EM.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública para el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

De acuerdo a lo estipulado en el punto 5 "De la Comisión Evaluadora y evaluación de las ofertas", artículo N°13 de las Bases Administrativas, se designa a los siguientes funcionarios como integrantes de dicha comisión:

- Yesenia Hernández Vidal, Rut. [REDACTED], Dirección de Fiscalización.
- Denisse López Sepúlveda, Rut. [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.
- Andrea Díaz Díaz, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.

El responsable administrativo de esta licitación es Camila Palacios Pérez, del Departamento de Licitaciones y Concesiones, y el responsable técnico es doña Yesenia Hernández Vidal, de la Dirección de Fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

[Signature]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretaria Comunal de Planificación

[Signature]
RRC/MMD/CP

V°B° Dirección Jurídica

V°B° Dirección Control

[Signature]

V°B° Administración Municipal

[Signature]
V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivo correlativos 2018.
- Archivo "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

C.B
3289
27.12.18



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	27 de diciembre de 2018
Reunión Informativa, de carácter voluntaria, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia N°963 (Edificio Estacionamientos Subterráneos), a las 15:30 horas.	07 de enero de 2019
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	09 de enero de 2019
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	14 de enero de 2019
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaria Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	21 de enero de 2019
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	21 de enero de 2019
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	21 de enero de 2019

φ.



BASES ADMINISTRATIVAS

Licitación Pública	"SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
Financiamiento	Presupuesto Municipal

1. GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante la **Municipalidad**, requiere seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el Contratista, a fin de encargarle el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", que consiste en la habilitación, monitoreo y mantención de sistemas de alarmas de distintas dependencias municipales, mediante sensores de movimiento, sensores de humo, sensores de quiebre, pulsadores de acción manual y otros componentes que permitan la óptima seguridad en la detección de intrusión y aviso de pánico, de cada Instalación Municipal, durante las 24 horas, los 365 días del año.

De esta forma, la presente contratación considera los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁXIMO ASOCIADO
Servicio 1	Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas (por única vez).	15 días corridos.
Servicio 2	Mantención y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas.	36 meses.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de este servicio, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas; y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal. En este último se publicará el cronograma que regirá el proceso.

ARTÍCULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad **A SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, permisos, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Se dispondrá para la presente contratación un presupuesto referencial de **\$99.000.000 impuesto incluido**. Se hace presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

ARTÍCULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y las respuestas a las consultas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y, las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.



ARTÍCULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTÍCULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance, así como para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTÍCULO N°6 DE LA REUNIÓN INFORMATIVA

Se contempla una reunión informativa, la cual será de carácter voluntario, a realizarse el día, lugar y la hora que se indique en el cronograma de la licitación, publicado en el Portal. De esta visita se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través del Portal.

Todas las consultas que surjan durante la reunión, deberán efectuarse obligatoria y formalmente de acuerdo a lo indicado en el artículo N°5, respetando la forma y plazos establecidos.

Esta reunión es voluntaria, por ende se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia) igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio presentando sus ofertas a través del Portal (www.mercadopublico.cl), en las condiciones que señalan las bases.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá hacerla en español y cumplir con las disposiciones establecidas en estas Bases. Asimismo, la presentación de las ofertas implica para quien las haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la prestación del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.



3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (antecedentes técnicos) y **C** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. Se aceptará sólo una oferta por oferente en el Portal, de lo contrario se declarará inadmisibile la oferta.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ **EN FORMA DIGITAL O FÍSICA (dependiendo del instrumento):**

A.1.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia, que podrá otorgarse física o electrónicamente considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>Rut</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Por un monto igual</td> <td>\$ 1.000.000 (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Con la siguiente glosa según corresponda</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>A ser presentada en</td> <td>Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Validez</td> <td>La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 10 de Marzo de 2019.</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo. • La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva. 	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	Rut	69.070.300-9	Por un monto igual	\$ 1.000.000 (un millón de pesos).	Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".	A ser presentada en	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 10 de Marzo de 2019.
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia												
Rut	69.070.300-9												
Por un monto igual	\$ 1.000.000 (un millón de pesos).												
Con la siguiente glosa según corresponda	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".												
A ser presentada en	Dirección de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. Los Oferentes deberán tener presente que el horario para la entrega del documento es de lunes a jueves de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.												
Validez	La Garantía citada deberá tener una vigencia hasta el 10 de Marzo de 2019.												
Devolución de las garantías	<p>Los documentos de garantía de seriedad de la oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en Tesorería Municipal (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas hayan sido:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las ofertas, a partir del décimo día hábil siguiente a la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl. b) Declaradas adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil siguiente a la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda. 												

✓ **SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:



A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES" , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
A.4	EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP). Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1.000 UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE" , debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: <ul style="list-style-type: none">• Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas).• Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;• Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5** y **A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes técnicos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

B.1	FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en la ejecución de servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas . Se admitirán contratos desde el año 2014 en adelante, ya sea ejecutados o en ejecución. <ul style="list-style-type: none">➤ ACREDITACION DE EXPERIENCIA Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes:<ul style="list-style-type: none">✚ CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL MANDANTE Certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, que deberán contar con la siguiente información:<ol style="list-style-type: none">a) Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.b) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.c) Identificación de Institución mandante.d) Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.✚ CONTRATOS Se admitirá también para acreditar su experiencia, la presentación de copias de contratos siempre y cuando en éstos se encuentre la siguiente información, y sean acompañados de la última factura pagada asociada a dicha contratación:<ol style="list-style-type: none">a) Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.b) Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
-----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>c) Identificación de Institución mandante. d) Firma de las partes.</p> <p>OTROS</p> <p>Otro modo de acreditar la experiencia, sólo para el caso de tratarse de experiencias con servicios públicos, podrá ser a través de la presentación de Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación, siempre y cuando en cualquiera de los casos acompañe la última factura pagada asociada a dicha contratación.</p> <p>Además, se debe hacer presente que para considerar válida la experiencia que se acredite con cualquiera de estos medios (Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación), éstos deberán contener a lo menos la siguiente información:</p> <p>a) Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas. b) Vigencia: fecha de inicio y término, o duración.</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra B.1 precedente, si fuera el caso. • Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto, el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (B.1). • El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. <p>No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato, por causas imputables al oferente.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B.2	FORMULARIO N°5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS" , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. OFERTA ECONÓMICA

I. OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

El Proveedor para efectos de ingresar su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar el **COSTO TOTAL DEL CONTRATO**, correspondiente a la suma del Servicio N°1 (por única vez) y el Servicio N°2 por 36 meses, en concordancia a lo reportado en el ítem III del Formulario N°6.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS, en pesos chilenos**.

II. El oferente además deberá adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico, el siguiente formulario, documento y/o información:

C.1	<p>FORMULARIO N°6 "CARTA OFERTA", debidamente firmado por el oferente o su representante legal. A través del cual el proponente oferta cada uno de los servicios e ítems solicitados, los cuales deben incluir gastos generales, utilidades e impuestos, que corresponden a:</p> <p>I. Servicio N°1: "Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas" (POR ÚNICA VEZ). II. Servicio N°2: "Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas". III. Costo Total del Contrato.</p>
------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>IV. Listado de Precios Unitarios.</p> <p>Asimismo, señala el plazo ofertado para el Servicio N°1 "Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas" en días corridos. En caso que el plazo propuesto sea superior a <u>15 días corridos</u>, implicará que la oferta sea declarada inadmisibile, durante el proceso de evaluación.</p> <p>Cabe hacer presente que este formulario deberá ser completado en su totalidad, entendiendo que la valorización parcial de éste será causal para declarar inadmisibile la oferta.</p> <p>***LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

Los oferentes, en el valor de su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos de servicios profesionales, licencias, equipos de trabajo, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías, como asimismo derechos notariales y en general, todo gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

Conforme a lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a cobrar ningún tipo de gasto extraordinario con ocasión adecuado cumplimiento del contrato.

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean bases administrativas, bases técnicas, entre otros, deben ser considerados complementarios entre sí.

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta inadmisibile o no obtendrá el puntaje otorgado en el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica, se debe adjuntar una copia impresa de ésta.
- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en Secretaría Municipal de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará a través del Portal.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por **48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que, a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos ofertas.**

ARTÍCULO N°11 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la



apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1, o no fuese presentada, se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del portal.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a "**Antecedentes Administrativos**" (**letra A**), "**Antecedentes Técnicos**" (**letra B**) y "**Oferta Económica**" (**letra C**), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTÍCULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 (siempre y cuando no se refiera a alguno de aquellos antecedentes en que se señaló expresamente que su presentación constituyen un requisito de admisibilidad de las ofertas), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará inadmisibles la oferta o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida, no obteniendo el puntaje otorgado en el criterio Cumplimiento de los Requisitos Formales.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B y C, la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar **aclaraciones**, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, las que deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N°13 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por **un funcionario de la Dirección de Fiscalización, un funcionario de la Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación**, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes de consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días y se contarán desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta inadmisibles o no otorgar el puntaje otorgado en el criterio Cumplimiento de los Requisitos



Formales.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO																																																																						
OFERTA ECONÓMICA	85%	<p>1.1 Valor Total del Contrato (90%)</p> <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo, de acuerdo a lo reportado en el ítem III del Formulario N°6. De esta forma, se entregará el total del puntaje a la mejor oferta económica (menor valor total del contrato, impuestos incluidos), que corresponde a la sumatoria del Servicio N°1 + (Servicio N° 2 x 36 meses), según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Valor Total del Contrato}}{\text{Oferta (Oferente X)}} \times 100$ </div> <p>TOTAL SUBCRITERIO 1.1 = (PUNTAJE) x 0,90</p>																																																																						
		<p>1.2 Listado de Precios Unitarios (10%)</p> <p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo por la sumatoria del valor por provisión e instalación y por mes de soporte y mantención, de acuerdo a lo reportado en el ítem IV del Formulario N°6, por cada uno de los precios unitarios informados según la mejor oferta económica (menor valor). Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>POND.</th> <th>Fórmula de Cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Central DSC 1565</td><td>2,0</td><td>Puntaje 1= [(OMV/OE)*100]* 2%</td></tr> <tr><td>Central DSC 1832</td><td>2,0</td><td>Puntaje 2= [(OMV/OE)*100]* 2%</td></tr> <tr><td>Central DSC 832</td><td>2,0</td><td>Puntaje 3= [(OMV/OE)*100]* 2%</td></tr> <tr><td>Batería</td><td>2,0</td><td>Puntaje 4= [(OMV/OE)*100]* 2%</td></tr> <tr><td>Sirena</td><td>2,0</td><td>Puntaje 5= [(OMV/OE)*100]* 2%</td></tr> <tr><td>Rayos</td><td>10,0</td><td>Puntaje 6= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>Magnético</td><td>10,0</td><td>Puntaje 7= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>BGSM</td><td>5,0</td><td>Puntaje 8= [(OMV/OE)*100]* 5%</td></tr> <tr><td>Sensor de Humo</td><td>10,0</td><td>Puntaje 9= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>Botón de Pánico</td><td>5,0</td><td>Puntaje 10= [(OMV/OE)*100]* 5%</td></tr> <tr><td>Detectores de Humo</td><td>5,0</td><td>Puntaje 11= [(OMV/OE)*100]* 5%</td></tr> <tr><td>Palanca de Incendio</td><td>5,0</td><td>Puntaje 12= [(OMV/OE)*100]* 5%</td></tr> <tr><td>Sensores de Quiebre</td><td>10,0</td><td>Puntaje 13= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>Sensores de Movimiento</td><td>10,0</td><td>Puntaje 14= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>Perímetros</td><td>1,0</td><td>Puntaje 15= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr><td>Detector de Temperatura</td><td>1,0</td><td>Puntaje 16= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr><td>Tamper</td><td>1,0</td><td>Puntaje 17= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr><td>Pulsador Asalto</td><td>1,0</td><td>Puntaje 18= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr><td>Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente</td><td>10,0</td><td>Puntaje 19= [(OMV/OE)*100]* 10%</td></tr> <tr><td>Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas</td><td>1,0</td><td>Puntaje 20= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr><td>Cámara Cubo de Visualización remota</td><td>4,0</td><td>Puntaje 21= [(OMV/OE)*100]* 4%</td></tr> <tr><td>Módulo expensor de zonas de alarmas</td><td>1,0</td><td>Puntaje 22= [(OMV/OE)*100]* 1%</td></tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">Σ</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>OMV: Oferta Menor Valor OE: Oferta a Evaluar</p> </div> <p>TOTAL SUBCRITERIO 1.2 = (Σ PUNTAJE) x 0,10</p> <p>TOTAL PUNTAJE 1 = (SUBCRITERIO 1.1 + SUBCRITERIO 1.2) x 0,85</p>	Ítem	POND.	Fórmula de Cálculo	Central DSC 1565	2,0	Puntaje 1= [(OMV/OE)*100]* 2%	Central DSC 1832	2,0	Puntaje 2= [(OMV/OE)*100]* 2%	Central DSC 832	2,0	Puntaje 3= [(OMV/OE)*100]* 2%	Batería	2,0	Puntaje 4= [(OMV/OE)*100]* 2%	Sirena	2,0	Puntaje 5= [(OMV/OE)*100]* 2%	Rayos	10,0	Puntaje 6= [(OMV/OE)*100]* 10%	Magnético	10,0	Puntaje 7= [(OMV/OE)*100]* 10%	BGSM	5,0	Puntaje 8= [(OMV/OE)*100]* 5%	Sensor de Humo	10,0	Puntaje 9= [(OMV/OE)*100]* 10%	Botón de Pánico	5,0	Puntaje 10= [(OMV/OE)*100]* 5%	Detectores de Humo	5,0	Puntaje 11= [(OMV/OE)*100]* 5%	Palanca de Incendio	5,0	Puntaje 12= [(OMV/OE)*100]* 5%	Sensores de Quiebre	10,0	Puntaje 13= [(OMV/OE)*100]* 10%	Sensores de Movimiento	10,0	Puntaje 14= [(OMV/OE)*100]* 10%	Perímetros	1,0	Puntaje 15= [(OMV/OE)*100]* 1%	Detector de Temperatura	1,0	Puntaje 16= [(OMV/OE)*100]* 1%	Tamper	1,0	Puntaje 17= [(OMV/OE)*100]* 1%	Pulsador Asalto	1,0	Puntaje 18= [(OMV/OE)*100]* 1%	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	10,0	Puntaje 19= [(OMV/OE)*100]* 10%	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	1,0	Puntaje 20= [(OMV/OE)*100]* 1%	Cámara Cubo de Visualización remota	4,0	Puntaje 21= [(OMV/OE)*100]* 4%	Módulo expensor de zonas de alarmas	1,0	Puntaje 22= [(OMV/OE)*100]* 1%	TOTAL
Ítem	POND.	Fórmula de Cálculo																																																																						
Central DSC 1565	2,0	Puntaje 1= [(OMV/OE)*100]* 2%																																																																						
Central DSC 1832	2,0	Puntaje 2= [(OMV/OE)*100]* 2%																																																																						
Central DSC 832	2,0	Puntaje 3= [(OMV/OE)*100]* 2%																																																																						
Batería	2,0	Puntaje 4= [(OMV/OE)*100]* 2%																																																																						
Sirena	2,0	Puntaje 5= [(OMV/OE)*100]* 2%																																																																						
Rayos	10,0	Puntaje 6= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
Magnético	10,0	Puntaje 7= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
BGSM	5,0	Puntaje 8= [(OMV/OE)*100]* 5%																																																																						
Sensor de Humo	10,0	Puntaje 9= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
Botón de Pánico	5,0	Puntaje 10= [(OMV/OE)*100]* 5%																																																																						
Detectores de Humo	5,0	Puntaje 11= [(OMV/OE)*100]* 5%																																																																						
Palanca de Incendio	5,0	Puntaje 12= [(OMV/OE)*100]* 5%																																																																						
Sensores de Quiebre	10,0	Puntaje 13= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
Sensores de Movimiento	10,0	Puntaje 14= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
Perímetros	1,0	Puntaje 15= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
Detector de Temperatura	1,0	Puntaje 16= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
Tamper	1,0	Puntaje 17= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
Pulsador Asalto	1,0	Puntaje 18= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	10,0	Puntaje 19= [(OMV/OE)*100]* 10%																																																																						
Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	1,0	Puntaje 20= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
Cámara Cubo de Visualización remota	4,0	Puntaje 21= [(OMV/OE)*100]* 4%																																																																						
Módulo expensor de zonas de alarmas	1,0	Puntaje 22= [(OMV/OE)*100]* 1%																																																																						
TOTAL	Σ																																																																							



CRITERIO	POND.	DETALLE Y FÓRMULA DE CÁLCULO												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%	Formulario N°4 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” Declara y acredita en Formulario N°4 su experiencia en la ejecución de servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas, desde el año 2014 en adelante, ya sea ejecutados o en ejecución, acreditados en conformidad a lo establecido en el artículo 9, letra B.1), de acuerdo a la siguiente tabla:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 o más contratos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 contratos</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 contratos</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 contrato</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 o más contratos	100	Acredita debidamente 4 contratos	80	Acredita debidamente 3 contratos	60	Acredita debidamente 2 contratos	40	Acredita debidamente 1 contrato	20
N° CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE													
Acredita debidamente 5 o más contratos	100													
Acredita debidamente 4 contratos	80													
Acredita debidamente 3 contratos	60													
Acredita debidamente 2 contratos	40													
Acredita debidamente 1 contrato	20													
No acredita debidamente experiencia	0													
TOTAL PUNTAJE 2 = (Puntaje Tabla) x 0,14														
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	1%	Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (1%) Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Detalle</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle	Puntaje	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0						
Detalle	Puntaje													
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100													
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0													
TOTAL PUNTAJE 3 = Puntaje tabla x 0,01														

ARTÍCULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará el respectivo Informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, de la Dirección Jurídica, de la Dirección de Control y de la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, siendo éste el que, de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el artículo N°13 de las presentes bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1 Al menor Valor Total del Contrato.
- 2 Al mejor puntaje en el Listado de Precios Unitarios.
- 3 A la mayor Experiencia del Oferente.
- 5 Al mejor puntaje en el Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta
- 6 A la oferta que fue ingresada primero al portal Mercado Público (según Comprobante de Ingreso de la Oferta).

Por tratarse de un servicio que involucra montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.



La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTÍCULO N°16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.

Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65, letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal y indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ARTÍCULO N°17 DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

Si el proveedor adjudicado:

- Desistiera de la celebración del contrato.
- Se encontrara inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presentara la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No entregara todos los documentos requeridos en las Bases para firmar el contrato.
- No presentar la acreditación de la empresa ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10, al momento de la suscripción del contrato, y/o no contar con un supervisor que cuente con ésta acreditación.
- No suscribiera el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- Se comprobara la falsedad de alguno de sus antecedentes (sean éstos los utilizados para ofertar y/o para contratar).

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la de garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación y corresponderá los valores indicados en la **"Carta Oferta" Formulario N°6**, en pesos chilenos, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.

Se entenderá por "valor total del contrato" la suma del Servicio N°1 "Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistema de Alarmas" (por única vez), y el Servicio N°2 "Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas" por 36 meses.



ARTÍCULO N°19 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedentes solicitados por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTÍCULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.
- El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario.
- El contrato deberá protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen, por tratarse de una contratación superior a las 1.000 UTM.
- Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTÍCULO N°21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.**
- Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- Entregar la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo N°9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponibles en el Registro Público de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.
- **Carta Gantt** detallada con programación de actividades asociadas al Servicio N°1 "Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistema de Alarmas", de acuerdo a los plazos ofertados.
- **Programa de Mantenimiento Mensual** del equipamiento habilitado (considérese como habilitado el equipamiento existente y el equipamiento nuevo instalado) en los distintos recintos municipales, de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento.
- Presentar **acreditación de la empresa** de Recursos Tecnológicos (RR.TT) ante la autoridad fiscalizadora competente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°3 del Decreto 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, es decir, ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10. Estas empresas deben acreditar a sus técnicos (al menos una), para iniciar sus actividades.
- **Curriculum Vitae** del supervisor del contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el



artículo N°37 de las presentes Bases, adjuntando su acreditación ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9, letra A.1, de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	10% del valor total del contrato [Servicio N°1 + (Servicio N°2 x 36 meses)] expresado en pesos chilenos, I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de (nombre completo del adjudicatario) por el "SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en calle Eliodoro Yáñez N°1919 (Pedro de Valdivia N°963).
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo anterior esta garantía podrá ser reemplazada anualmente por el saldo insoluto del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al último año de la vigencia del contrato se deberá extender en a lo menos 90 días corridos más desde la fecha de conclusión del mismo.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Además, se deberá dejar establecido que sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables, para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de tener la necesidad de hacerla efectiva. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

ARTÍCULO N°23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato hasta su total y completa prestación.

ARTÍCULO N°24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo N°22, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de



lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTÍCULO N°25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo de la **Dirección de Fiscalización**. El o los funcionarios que se designen a cargo del servicio serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

El IMC llevará un Libro de Servicios y en él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio del Servicio.
- b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
- c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
- d) Órdenes de Compra emitidas.
- e) Otras observaciones que se establezcan en las bases como órdenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir, la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la IMC, revisar y firmar el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la Inspección Municipal del Contrato.

El Libro de Servicios podrá ser digital, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidad involucrada en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC); por tanto, el supervisor encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá además las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías".

ARTÍCULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de Inicio del Servicio.

ARTÍCULO N°27

Suscrita el Acta de Inicio de los Servicios, el contratista deberá entregar al IMC una copia firmada por el Contratista y subcontratista, del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento. Será responsabilidad del IMC, remitir obligatoriamente estos documentos al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.



9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO N°28 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE SERVICIOS

A. Consideraciones Generales

La Municipalidad se reserva el derecho a disponer al Contratista que amplíe o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato primitivo.

En caso de aumentos o disminuciones del servicio, el Contratista se obliga a respetar los valores pactados en el **Formulario N°6**.

Previo al requerimiento se realizará un análisis sobre la factibilidad de su ejecución, por parte de la IMC y el Contratista.

Tratándose de aumentos del contrato que sumados superen las **100 UTM**, el contratista deberá garantizarlos, pudiendo reemplazar la garantía primitiva por otra, o bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes Bases, con una vigencia del plazo del contrato más 90 días corridos después de la Recepción del Servicio.

En caso de que dichas modificaciones sean inferiores a las 100 UTM, se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

Tratándose de disminuciones del contrato (independiente del monto), el contratista podrá si lo requiere, cambiar la garantía existente, reemplazándola por una actualizada al nuevo monto.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

B. Listado de Precios Unitarios

Los oferentes deberán incluir dentro de su oferta económica en el ítem IV del Formulario N°6, un Listado de Precios Unitarios, a fin de utilizarlos para posibles aumentos o disminuciones de equipamiento en términos de su provisión e instalación, al igual que su mantención y monitoreo mensual.

En caso de solicitar la provisión e instalación de nuevo equipamiento el plazo será definido por parte del IMC, en conjunto con el contratista. Dichos elementos se sumarán a la Mantención y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas, según el valor por dicho concepto señalado en el ítem IV del Formulario N°6, y de acuerdo al valor de mantención de la dependencia respectiva (ítem II).

Estas solicitudes mediante Listado de Precios Unitarios serán recepcionadas mediante Libro de Servicios, sin embargo, en caso de tener observaciones el IMC podrá entregarle un nuevo plazo perentorio sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Respecto del pago, éstos se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del Servicio de "Mantención y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas", previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de la Unidad Técnica.

10. DEL REAJUSTE

ARTÍCULO N°29

La Instalación de "**Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas**" (Servicio N°1, por única vez), no considera reajustes.

Respecto del valor por la "**Mantención y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas**" (Servicio N°2, mensual) éste se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato:



SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

11. DE LOS PAGOS

ARTÍCULO N°30

El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

- ✓ **SERVICIO N°1 "INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS NUEVOS Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS" (POR ÚNICA VEZ)**
 Corresponderá a un único estado de pago, siendo su valor el informado en el ítem I, del Formulario N°6 "Carta Oferta".
 - Su facturación será una vez recepcionado conforme el Servicio N°1 por la IMC a través de Libro de Servicios y su pago dentro de los 30 días de haber sido recibido conforme el documento.
 - El estado de pago deberá ser presentado por el contratista de manera conjunta con el primer pago asociado al Servicio N°2 de Mantenimiento y Monitoreo.
 - Para el estado de pago se deberá adjuntar la documentación indicada en el artículo N°31.
 - Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme del Servicio N°1, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

- ✓ **SERVICIO N°2 "MANTENCIÓN Y MONITOREO MENSUAL DEL SISTEMA DE ALARMAS" (SERVICIO MENSUAL)**
 Corresponderá a pagos mensuales, por mes vencido, siendo su valor mensual el informado en el ítem II, del Formulario N°6 "Carta Oferta".
 - El Contratista deberá presentar estados de pagos mensuales, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.
 - Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura, junto a todos los certificados y documentos definidos en el artículo N°31 de las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.
 - El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, desde la recepción conforme por parte de la IMC del Servicio N°1.
 - A más tardar los días 30 de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente.
 - En caso de existir cualquier pago proporcional, este será realizado en base a 30 días mes, obteniendo el valor diario de esta forma el cual será multiplicado por los días de servicios efectivos a cancelar por la prestación efectuada.

ARTÍCULO N°31 DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER AL PAGO DE LOS SERVICIOS

La IMC deberá elaborar Memorando que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes, en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA O FACTURA O BOLETA EN SOPORTE PAPEL ORIGINAL Y COPIA**, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, Pedro de Valdivia N°963, Providencia, según normativa del S.I.I. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en la prestación del servicio materia de la presente licitación, durante el periodo que comprende el estado de pago.



- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la prestación del servicio por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **INFORME MENSUAL,** con las mantenciones realizadas mensualmente de acuerdo al plan establecido para ello, además incluir las actividades recibidas por activación de alarma, ya sea por intrusión, incendio y/o falla del sistema. El presente documento aplica exclusivamente para el Servicio N°2 "Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas".
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el Estado de Pago.

ARTÍCULO N°32 DEL PAGO POR AUMENTOS POR PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO NUEVO

En caso que se requiera la provisión e instalación de equipamiento nuevo, de acuerdo al Listado de Precios Unitarios informado en el Formulario N°6, se procederá a su pago de manera independiente una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- **FACTURA O BOLETA ELECTRÓNICA O FACTURA O BOLETA EN SOPORTE PAPEL ORIGINAL Y COPIA,** extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, Pedro de Valdivia N°963, Providencia, según normativa del S.I.I. En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
- **COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA,** la cual deberá encontrarse en estado aceptada por el proveedor.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS EJECUTORIADAS** si corresponde.
 - Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de los servicios eventuales, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.
- **INFORME DEL SERVICIO EMITIDO POR LA IMC** donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

ARTÍCULO N°33 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA FACTURACIÓN

La IMC revisará la factura y el estado de pago, pudiendo efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

El plazo para rechazar la factura será el señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus modificaciones posteriores. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTÍCULO N°34

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Igual cosa sucederá en el evento que el Contratista o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o



cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de prestación del servicio, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

Ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del Contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria y solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos. Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N°35

El Contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la prestación del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta prestación del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicios.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, no obstante, la aplicación de la multa correspondiente.

ARTÍCULO N°36

En especial, será deber y responsabilidad del Contratista:

- a) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales, así como la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda, e informar al IMC respecto del cumplimiento de ella.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de los subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para dar curso a cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información del servicio (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- c) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.



- d) El personal que le corresponda ejecutar labores en terreno, deberá estar debidamente identificado con la credencial correspondiente e informada a la IMC.
- e) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Servicios).
- f) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el Servicio.
- g) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- i) Reemplazar al personal que el IMC le haya señalado.
- j) Dar estricto cumplimiento a los plazos ofertados y programas de mantenciones de alarmas en las dependencias informado.
- k) Dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con el servicio objeto de esta licitación.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°45 de estas bases.

ARTÍCULO N°37 DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá designar un supervisor del área de la materia de la licitación, con experiencia acreditable a cargo de contratos de servicios de sistemas de alarmas, quien además deberá contar con la **acreditación** ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10.

Dicho supervisor será responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en relación de la misma, quien deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Servicios.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución del servicio contratado.

El contratista deberá considerar el reemplazo del supervisor en caso de vacaciones o licencia médica u otra situación imprevista, para lo cual el contratista comunicará tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando su perfil en términos de experiencia y acreditación requerida, al igual que sus datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono móvil). De ello se dejará constancia en el Libro de Servicios.

ARTÍCULO N°38 DE LAS RESPONSABILIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta prestación del servicio contratado, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N°39

Se deja constancia que **las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales**, no obstante, la calidad de los elementos deberá cumplir con el estándar indicado como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°40

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y



a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

Para esto, el contratista se compromete al cumplimiento de todo lo señalado en el **Formulario N°5 "Confidencialidad y Protección de Datos"**, a través de la entrega de éste debidamente firmado.

14. DE LA SUBCONTRATACIÓN

ARTÍCULO N°41

El contratista podrá concertar con terceros la prestación parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista. No obstante, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento.

En todo caso, dicha subcontratación no podría exceder el **25% del valor total del contrato** y deberá contar con el acuerdo de la IMC y la Directora de Fiscalización, registrada en el respectivo Libro de Servicios y aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°42

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, y la excepción señalada en el artículo anterior.

15. DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO N°43 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato corresponderá al plazo en días corridos que indique el proponente en su oferta (Formulario N°6) para el Servicio N°1, el cual no podrá ser superior a los 15 días corridos. Su inicio comenzará a regir a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio y Entrega de Instalaciones Municipales a Intervenir entre la IMC, la Directora de Fiscalización y el Contratista; lo cual ocurrirá con posterioridad a la suscripción del contrato.

Para el caso del Servicio N°2 éste se ejecutará por 36 meses, y una vez recepcionado el Servicio N°1.

Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁXIMO ASOCIADO
Servicio 1	Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas (por única vez).	15 días corridos
Servicio 2	Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas.	36 meses

16. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO N°44

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicios, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.



A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Directora de Fiscalización, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Directora de Fiscalización, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicios.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Directora de Fiscalización, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando de la misma Directora, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión quedará ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicios u otro medio idóneo.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal -utilizando para efectos de conversión de la UTM el valor asociado al mes en el cual se efectuará el pago de la multa respectiva-, y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad no podrá aplicar multas que sumadas **igualen o superen el 10% del valor total del contrato**, ya que llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato original, y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO N°45 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	2 UTM por cada evento.
2	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.	2 UTM por infracción.
3	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Servicios.	2 UTM por instrucción.
4	Por día de atraso en la implementación del Servicio N°1 de acuerdo al plazo ofertado en Formulario N°6, y a la Carta Garntt (entregada por el contratista al momento de suscripción del contrato).	3 UTM por día de atraso.
5	En caso de no subsanar observaciones levantadas por el IMC durante la implementación del Servicio N°1.	2 UTM por observación y por día de atraso en su cumplimiento.
6	Atraso en el inicio del servicio N°2 de acuerdo al cronograma de trabajo por problemas no imputables al Municipio.	6 UTM por cada día de atraso.
7	En caso de falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de daño o intrusión. Se aceptará la ocurrencia de hasta 3 eventos de esta índole durante la vigencia del contrato, luego se podrá dar término anticipado del contrato.	10 UTM por evento.
8	Activación del sistema de alarmas por fallas o descontrol de éstas.	2 UTM por cada alarma.
9	No recepción del correo electrónico automático ante la activación de las alarmas.	3 UTM por incumplimiento.
10	No envío de informes mensuales de servicio por recinto.	2 UTM.
11	Por cada ½ hora de atraso en la concurrencia del Técnico en terreno, dentro del plazo máximo de 2 horas, en caso de activación y/o descontrol de la alarma, ya sea por descontrol o falla del sistema. Después de eso se entenderá como inasistencia por parte de aquél.	3 UTM por cada ½ hora de atraso.
12	Por inasistencia del Técnico en terreno, ante descontrol o falla del sistema.	4 UTM por evento.



N°	MULTA	MONTO
13	Por no reparar en forma oportuna el equipamiento dañado.	7 UTM por día y por evento.
14	Deficiencia en los trabajos o servicios ejecutados o materiales empleados.	3 UTM por evento y por día de demora para subsanarlos.
15	En caso que el contratista no cuente con el respaldo de imágenes obtenidas por las cámaras, dentro del período indicado en las Bases Técnicas (1 mes).	5 UTM por incumplimiento.
16	En caso de no contactar telefónicamente al encargado de la instalación y/o quien lo subrogue, solicitando detalles de la activación, dentro de 5 minutos a partir de la recepción del Informe de activación a través de correo electrónico.	5 UTM por incumplimiento.
17	Atraso en la provisión e instalación de nuevo equipamiento, de acuerdo a requerimiento y plazo convenido entre la IMC y el contratista.	2 UTM por día de atraso y por equipamiento.
18	En caso que el contratista no reemplace al supervisor del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo N°37 de las Bases, o no comunique por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	1 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con la Directora de Fiscalización o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que prorrogue el contrato.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°46 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- Una vez cumplido el plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la IMC, la Recepción Provisoria del mismo.
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y la Directora de Fiscalización.
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Servicios. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°45.
- Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término del servicio.

ARTÍCULO N°47 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTÍCULO N°48 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 90 días corridos después de la Recepción Provisoria.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Fiscalización.



- c) La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que además dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°49

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- e) Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el artículo N°35 y siguientes sobre obligaciones y responsabilidades, siendo suficiente para ello el Informe de la Directora de Fiscalización, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f) Cuando el monto acumulado de las **multas cursadas y ejecutoriadas iguale o supere el 10% del valor total del contrato** sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- g) En caso que se produzca un evento referido a la falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de incendio o amago de éste.
- h) En caso que se produzca **una cuarta** falla del sistema que no acuse recibo previo o durante un evento de daño o intrusión.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Directora de Fiscalización que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a excepción de las causales indicadas en las letras a), b) y c) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

19. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°50

Durante la prestación del servicio o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la prestación del servicio. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo, formatos CSUV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO N°51

Todo elemento asociado al sistema de alarma instalado, al término del contrato, pasará a formar parte de patrimonio municipal, manteniendo las mismas condiciones operativas de su instalación inicial.



ARTÍCULO N°52

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO N°53

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie la prestación del servicio contratado, previa coordinación y aprobación de la IMC.



RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)


RRC/MCG/CDP



ANEXO A

CHECKLIST DE ANTECEDENTES A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN

LICITACIÓN	SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

A modo recordatorio, continuación se entrega el listado de los antecedentes que los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl para participar en la licitación:

ÍTEM	DOCUMENTO Y/O FORMULARIO	QUIÉNES DEBEN PRESENTARLO
------	--------------------------	---------------------------

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Digital) ***En el caso de ser FÍSICA, ésta deberá ser entregada en la Secretaría Municipal***	Todos
A.2	FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"	Todos
A.3	FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"	Sólo si es Persona Jurídica
A.4	<u>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</u> Además, se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación.	Sólo si es Unión Temporal de Proveedores
A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES (Formulario F-30).	Oferentes INHÁBILES en www.chileproveedores.cl
A.6	FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"	

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

B.1	FORMULARIO N°4 "RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN", Y SUS RESPALDOS	Todos
B.2	FORMULARIO N°5 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS"	Todos

C. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

C.1	CARTA OFERTA, Formulario N°6	Todos
-----	------------------------------	-------

φ.



FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
------------------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	:	
----------------------------------	---	--

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA)	:	
----------------------------------------------------------------	---	--

CÉDULA DE IDENTIDAD	:	
----------------------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

CORREO ELECTRÓNICO	:	
---------------------------	---	--

NOTA: Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Q.



FORMULARIO N°2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
-----------------------------------	---	--

RAZÓN SOCIAL	:	
--------------	---	--

OBJETO	:	
--------	---	--

CAPITAL	:	
---------	---	--

SOCIOS (*)	:	
------------	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
-----------------------------------	---	--

NOMBRE DIRECTORES (**)	:	
------------------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
---------------------	---	--

DURACIÓN	:	
----------	---	--

NOTAS:	
(*)	En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.
(**)	En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.
(**)	En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
- **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia en la ejecución de servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas. Se admitirán contratos desde el año 2014 en adelante, ya sea ejecutados o en ejecución.

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta
	Descripción General del servicio contratado			
	DOCUMENTO ACREDITADOR			

*Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente, para la acreditación de la experiencia.

➤ **ACREDITACION DE EXPERIENCIA**

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°4 deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes:

✚ **CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL MANDANTE**

Certificados emitidos por el mandante del servicio a nombre del oferente, que deberán contar con la siguiente información:

- Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.

✚ **CONTRATOS**

Se admitirá también para acreditar su experiencia, la presentación de copias de contratos siempre y cuando en éstos se encuentre la siguiente información y sean acompañados de la última factura pagada asociada a dicha contratación:

- Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.
- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Firma de las partes.

✚ **OTROS**

Otro modo de acreditar la experiencia, **sólo para el caso de tratarse de experiencias con servicios públicos**, podrá ser a través de la presentación de Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación, siempre y cuando en cualquiera de los casos acompañe la última factura pagada asociada a dicha contratación.

Además, se debe hacer presente que para considerar válida la experiencia que se acredite con cualquiera de estos medios (Órdenes de Compras o Decretos de Adjudicación), éstos deberán contener a lo menos la siguiente información:

- Nombre u Objeto de la contratación, donde se indique que el contrato correspondió servicios de provisión, instalación y monitoreo en sistemas de alarmas.
- Vigencia: fecha de inicio y término, o duración.



La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra B.1 precedente, si fuera el caso.
- Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N°4 de "Experiencia del Oferente" e ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en Formulario N°4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (B.1).
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°5**
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

COMPROMISO DE CONFIDENCIAIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:**CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Para los efectos de la presente cláusula, “Información Confidencial” constituye toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** u otros entes públicos en virtud del presente contrato o que el **Prestador del Servicio** tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a la **Municipalidad de Providencia**, otros órganos públicos, sus autoridades, funcionarios, contratistas u otras personas.

La Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** será mantenida en estricta reserva por el **Prestador del Servicio**, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos, bases de datos, documentos y a todos los archivos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedándole expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos, fotocopiarlos, copiarlos o distribuirlos a terceros extraños a este contrato o hacer cualquier uso indebido de ellos. Estas informaciones y datos sólo podrán ser revelados por instrucción de la **Municipalidad de Providencia**.

El **Prestador del Servicio** guardará especial atención a la confidencialidad de los datos personales a que pueda tener acceso en virtud del presente contrato. En este sentido, el **Prestador del Servicio** no podrá recolectar, almacenar, transferir, transmitir, comunicar, tratar, ceder o usar, de cualquier forma, los datos indicados anteriormente, salvo que dichas acciones sean indispensables para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y/o que medie una autorización escrita por parte del representante legal de la **Municipalidad de Providencia**. En ningún caso se entenderá que él **Prestador del Servicio** tiene algún derecho sobre tales datos personales.

El **Prestador del Servicio** adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de la información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia**.

Los consultores y personal dependiente del **Prestador del Servicio**, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios contratados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad de la misma forma aplicable al **Prestador del Servicio**. La responsabilidad del **Prestador del Servicio** en este ámbito, será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores y todo aquel que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios contratados. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del **Prestador del Servicio**, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, podrá dar pie a que la **Municipalidad de Providencia** entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados. Asimismo, lo anterior facultará a la **Municipalidad de Providencia** a informar a otros órganos públicos que tuvieren contratados servicios con el **Prestador del Servicio** acerca de este incumplimiento. Toda la Información Confidencial (incluyendo las copias tangibles y la almacenada por medios electrónicos y/o cualquier otro medio) proporcionada por la **Municipalidad de Providencia** será devuelta a ésta dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción de un requerimiento escrito por la **Municipalidad de Providencia**. Para dichos efectos, el **Prestador del Servicio** entregará a la **Municipalidad de Providencia** todos los materiales que contengan o representen



la Información Confidencial recibida. Hecho lo anterior, el **Prestador del Servicio** no podrá mantener ninguna Información Confidencial de la **Municipalidad de Providencia** en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **Prestador del Servicio Cloud** deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean precisas para efectos de evitar que la información de la **Municipalidad de Providencia** sea accedida por terceros no autorizados.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre **Prestador del Servicio** y la **Municipalidad de Providencia**. En tal caso, el **Prestador del Servicio** deberá emplear las medidas seguridad que sean necesarias para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en las normas técnicas contenidas en la serie 27000 co-publicada conjuntamente por la International Organization for Standardization (ISO) y la International Electrotechnical Commission (IEC).

Asimismo, para efectos de claridad, se deja expresa constancia que **Prestador del Servicio** deberá adoptar las medidas de respaldo de la información que impidan que ésta se pierda como consecuencia de alguna contingencia que afecte sus sistemas informáticos.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información, datos, documentos y bases de datos que el **Prestador del Servicio** recibe desde la **Municipalidad de Providencia** o que el **Prestador del Servicio** toma conocimiento por cualquier medio en virtud de la presente licitación serán de propiedad de la **Municipalidad de Providencia** y sólo podrá ser utilizado por el **Prestador del Servicio** para efectos de la ejecución de las obligaciones emanadas en virtud de la presente licitación y su respectivo contrato. Cualquier otro uso estará prohibido salvo que el **Prestador del Servicio** cuente con la autorización escrita de la **Municipalidad de Providencia**.

Todos los informes, especificaciones, estudios técnicos, y, en general, todos los documentos que el **Prestador del Servicio** elabore, serán de propiedad exclusiva de la **Municipalidad de Providencia**.

VENDOR LOCK-IN

Los estándares empleados por los servicios contratados en virtud de la presente licitación deberán permitir que la **Municipalidad de Providencia** pueda recuperar y descargar los datos que se encuentran en las dependencias o sistemas del **Prestador del Servicio** o sus subcontratistas. Ello con miras a que la **Municipalidad de Providencia** pueda, sin mayores costos, migrar su información a un nuevo proveedor una vez terminado el contrato objeto de la presente licitación.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN EXTERNO DE SISTEMAS DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

I. SERVICIO N°1: “Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas” (POR ÚNICA VEZ).

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1832	Central DSC 832	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	BGSM	Batería	Sirena	Magnéticos	Sensores de Humo	Botones de Pánico	Rayos	Sensores de Movimiento	VALOR NETO	
8	Centro de Extensión Educativa	Marchant Pereira N°990			1	1	1	1										
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630			1	1	1	1										
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007			1	1	1	1										
13	Dirección Emprendimiento Económico Local	Manuel Montt N°101			1	1	1	1										
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156			1	1	1	1										

Handwritten mark



N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1832	Central DSC 832	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G B GSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	B GSM	Batería	Sirena	Magnéticos	Sensores de Humo	Botones de Pánico	Rayos	Sensores de Movimiento	VALOR NETO
37	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077			1	1	1	1									
40	Oficina de la Mujer e Infancia	M. Claro 543			1	1	1	1									
46	Dirección Jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919	1						1	1	1	2	3	2	8		
47	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696		1					1	1	1	2	2			4	
VALOR TOTAL NETO SERVICIO N°1																	
IMPUESTO (%)																	
TOTAL																	

PLAZO EN DÍAS CORRIDOS OFERTADO para la ejecución del SERVICIO N°1

(máximo 15 días corridos)

(*) Se deja de manifiesto que quienes oferten un plazo en días corridos superior al máximo indicado, serán declaradas inadmisibles.

0



II. SERVICIO N°2: "Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas" (NO CONSIDERAR COSTO POR PROVISIÓN E INSTALACIÓN)

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1565	Central DSC 1832	Central DSC 832	Batería	Sirena	Rayos	Magnético	BGSM	Sensor de Humo	Botón de Pánico	Detectores de Humo	Palanca de Incendio	Sensores de Quiebre	Sensores de Movimiento	Perímetros	Detector de Temperatura	Tamper	Pulsador Asalto	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	VALOR NETO SERVICIO MANTENCIÓN Y MONITOREO POR "UN MES" POR DEPENDENCIA	
1	OAVI y Comunicaciones	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	6	1	1	6															
2	Oficinas Concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	8	2	1	10	1														
3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	2	5	1	5	1														
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	2	4	1	3	1														
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	4	8	1	6	1														
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	4	4	1	4	2														
7	Seguridad Ciudadana	Av. Pedro de Valdivia N°998		1		1	1	8	2	1	3	2														
8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990			1	1	1	8	4	1	4	1	1	9		3					1	1	1	1		
9	3° Juzgado de Policía Local	Eliodoro Yáñez N°1687		1		1	1	8	5	1	6	3														
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182		1		1	1	16	4	1	3	2	2													
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630			1	1	1	8	8	1		2	5								1	1	1	1		
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007		1		1	1	4	6	1	5	2									1	1	1	1		
13	Dirección Emprendimiento Económico Local	Manuel Montt N°101		1		1	1	10	4	1	10	2	8								1	1	1	1		
14	Café Literario Parque Bustamante	Parque Bustamante Frente al N°50		1		1	1		4	1	8	3				8										
15	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240		1		1	1	6	4	1	4	2														
16	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	1			1	1	2	5	1	2	1														
17	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615		1		1	1		6	1	6	2				5										
18	Dirección Emergencias Comunes	Marchant Pereira N°859			1	1	1	9	5	1	3	3														

Handwritten mark



N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1565	Central DSC 1832	Central DSC 832	Batería	Sirena	Rayos	Magnético	BGSM	Sensor de Humo	Botón de Pánico	Detectores de Humo	Palanca de Incendio	Sensores de Quiebre	Sensores de Movimiento	Perímetros	Detector de Temperatura	Tamper	Pulsador Asalto	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	VALOR NETO SERVICIO MANTENCIÓN Y MONITOREO POR "UN MES" POR DEPENDENCIA	
19	Centro Cultural Montecarmelo –Adm.	Bellavista N°0594	1			1	1	4	5	1	4	3														
20	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594	1			1	1	7	6	1	8															
21	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594	1			1	1	5	6	1	6															
22	1° Juzgado Policía Local	Av. P. de Valdivia N° 706, 1° Piso	1			1	1	6	9	1	6	3	4	12												
23	2° Juzgado Policía Local	Av. P. de Valdivia N° 706, 2° Piso	1			1	1	8	4		8	4	7	6	2			2								
24	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590	1			1	1	8	1	1	10	10	6	14	4			1								
25	Café Literario Parque Balmaceda	Av. Providencia N° 410	1			1	1	16	8	1	10	3	5	12				1								
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156		1		1	1	13	5	1	8	3	4	8		3					1	1	1	1		
27	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación	1			1		2	1	1	1							3								
28	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso			1	1	1	6		1	3		2													
29	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso			1	1	1	5		1	3		2													
30	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850			1	1	1	10	11	1	4	1	2													
31	Departamento de Desarrollo Social	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947			1	1	1	10	3	1	3		3	7												
32	Secretaría Comunal de Planificación (Computación)	Avda. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	9	9	1	8		3	6												
33	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166			1	1	1	11	8	1	7	4	2	10												

8



N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1565	Central DSC 1832	Central DSC 832	Batería	Sirena	Rayos	Magnético	BGSM	Sensor de Humo	Botón de Pánico	Detectores de Humo	Palanca de incendio	Sensores de Quiebre	Sensores de Movimiento	Perímetros	Detector de Temperatura	Tamper	Pulsador Asalto	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	VALOR NETO SERVICIO MANTENCIÓN Y MONITOREO POR "UN MES" POR DEPENDENCIA	
34	Dirección Fiscalización	Av. Manuel Montt N°1842		1		1	1	6	1	1	4	3		2	8											
35	Sección Contingencia	Av. Manuel Montt N°1842 Interior			1	1	1	6	2	1	3			2	6											
36	Café Literario Bellavista	Constitución N°85			1	1	1	5	6	1	7	4	2		5											
37	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077		1		1	1	13	4	1	6	4	4	3	8		2		2			1	1	1	1	
38	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N°2359		1		1	1	3	7	1	5	3		3	10											
39	Centro de Creación y Comunidad	J. M. Infante 1415			1	1	1	8	3	1	7	1		2	5					1						
40	Oficina de la Mujer e Infancia	Miguel Claro 543			2	2	2	5	15	2		2	25			25					1	1	1	1		
41	Depto. Asesoría Jurídica	Marchant Pereira 887			1	1	1	14	3	1	10			2						2						
42	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	8	5	1	8			2	6					2						
43	Servicios Generales	Matilde Salamanca N°731			1	1	1			1	7			2	1	12										
44	Tesorería	Pedro Valdivia N°963			1	1						3														
45	Tránsito	Pedro Valdivia N°963			1	1						1														
46	Dirección Jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919		1		1	1	8	2	1	3	2														
47	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696			1	1	1		2	1	2					4										
COSTO FIJO MENSUAL NETO SERVICIO N°2																										
IMPUESTO (%)																										
VALOR TOTAL MENSUAL																										

Handwritten mark



Providencia

III. COSTO TOTAL DEL CONTRATO

COSTO NETO DEL CONTRATO [SERVICIO N°1 + (SERVICIO N°2 x 36 meses)] (*) <i>(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)</i>	
IMPUESTO (%)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

(*) El valor reportado deberá ser coincidente con lo reportado en los ítems I y II del presente Formulario.

IV. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

DETALLE EQUIPAMIENTO	UNIDAD	VALOR NETO PROVISIÓN E INSTALACIÓN	VALOR NETO POR UN MES SOPORTE Y MANTENCIÓN
Central DSC 1565	1		
Central DSC 1832	1		
Central DSC 832	1		
Batería	1		
Sirena	1		
Rayos	1		
Magnético	1		
BGSM	1		
Sensor de Humo	1		
Botón de Pánico	1		
Detectores de Humo	1		
Palanca de Incendio	1		
Sensores de Quiebre	1		
Sensores de Movimiento	1		
Perímetros	1		
Detector de Temperatura	1		
Tamper	1		
Pulsador Asalto	1		

4.



DETALLE EQUIPAMIENTO	UNIDAD	VALOR NETO PROVISIÓN E INSTALACIÓN	VALOR NETO POR UN MES SOPORTE Y MANTENCIÓN
Central de alarma Risko Lightsys2 c/teclado o equivalente	1		
Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	1		
Cámara Cubo de Visualización remota	1		
Módulo expensor de zonas de alarmas	1		

- El oferente debe ingresar valores para todos los ítems. En caso de no ingresar valor para cualquiera de los ítems, quedará automáticamente fuera de bases.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Φ.

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas complementan las Bases Administrativas en el sentido que entregan información específica sobre la materia de la propuesta, ello a modo de detallar de mejor manera las necesidades del municipio respecto de las **características mínimas** requeridas del servicio a contratar, el cual corresponde al Servicio de "habilitación, monitoreo y mantenimiento de sistema de alarmas para recintos dependientes de la Municipalidad de Providencia" que se detallan en el punto 3 de las presentes bases, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año.

La presente contratación estará compuesta por los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁXIMO ASOCIADO
Servicio 1	Instalación de Equipamientos Nuevos y Habilitación de Sistemas de Alarmas (por única vez).	15 días corridos.
Servicio 2	Mantenimiento y Monitoreo Mensual del Sistema de Alarmas.	36 meses

2. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Proteger las dependencias Municipales individualizadas más adelante, a través de un sistema operado y mantenido por el adjudicatario, que considere a lo menos:

- Alarmas,
- Sensores de Movimiento,
- Sensores de Humo,
- Detectores de Humo,
- Sensores de Quiebre,
- Pulsadores de Acción Manual y
- Otros componentes que permitan la óptima seguridad en la detección de intrusión y aviso de pánico, de cada instalación municipal indicada en las presentes bases.

De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá:

- Proveer, instalar, monitorear, operar y mantener todo aquel equipamiento requerido en las presentes bases, que actualmente no existe, ello de acuerdo al punto 3.2 de las presentes bases denominado "Nuevo Equipamiento".
- Mantener, operar e integrar al sistema el equipamiento existente, el que se encuentra detallado en el punto 3.1 de las presentes bases.
- Habilitar un sistema de seguridad que integre el nuevo equipamiento con el equipamiento existente.
- Mantener permanentemente en operación todo el sistema.
- Monitorear el sistema de alarmas, de acuerdo a lo detallado y especificado en el punto 4.2 del presente documento.



3. LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y REQUERIMIENTOS

3.1. EQUIPAMIENTO ACTUAL

El equipamiento actualmente operativo y existente, de cada una de las dependencias que el contratista deberá integrar, mantener y monitorear, se detalla a continuación:

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC 1565	Central DSC 1832	Central DSC 832	Batería	Sirena	Rayos	Magnético	BGSM	Sensor de Humo	Botón de Pánico	Detectores de Humo	Palanca de Incendio	Sensores de Quiebre	Sensores de Movimiento	Perímetros	Detector de temperatura	Tamper	Pulsador Asalto	
1	OAVI y Comunicaciones	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	6	1	1	6										
2	Oficinas Concejales	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	8	2	1	10	1									
3	Secretaría Municipal	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	2	5	1	5	1									
4	Oficina de Partes	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	2	4	1	3	1									
5	Depto. de Personas	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	4	8	1	6	1									
6	Servicio de Bienestar	Av. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	4	4	1	4	2									
7	Seguridad Ciudadana	Av. Pedro de Valdivia N°998		1		1	1	8	2	1	3	2									
8	Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990			1	1	1	8	4	1	4	1		1	9		3				
9	3° Juzgado de Policía Local	Eliodoro Yáñez N°1687		1		1	1	8	5	1	6	3									
10	Cides Alicia Cañas	Av. Italia N°1182		1		1	1	16	4	1	3	2		2							
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630			1	1	1	8	8	1		2	5								
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007		1		1	1	4	6	1	5	2									
13	Dirección Emprendimiento Económico Local	Manuel Montt N°101		1		1	1	10	4	1	10	2		8							
14	Café Literario Parque Bustamante	Parque Bustamante Frente al N°50		1		1	1		4	1	8	3				8					
15	Café espacio Literario	Santa Isabel N°1240		1		1	1	6	4	1	4	2									
16	Oficina Administrativa Parque Inés de Suarez	Antonio Varas N°1540	1			1	1	2	5	1	2	1									
17	Centro Deportivo el Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615		1		1	1		6	1	6	2				5					
18	Dirección Emergencias Comunes	Marchant Pereira N°859			1	1	1	9	5	1	3	3									
19	Centro Cultural Montecarmelo –Adm.	Bellavista N°0594		1		1	1	4	5	1	4	3									
20	Centro Cultural Montecarmelo – Capilla	Bellavista N°0594		1		1	1	7	6	1	8										
21	Centro Cultural Montecarmelo – Teatro	Bellavista N°0594		1		1	1	5	6	1	6										
22	1° Juzgado Policía Local	Av. P. de Valdivia N° 706, 1° Piso		1		1	1	6	9	1	6	3		4	12						
23	2° Juzgado Policía Local	Av. P. de Valdivia N° 706, 2° Piso		1		1	1	8	4		8	4		7	6	2		2			
24	Biblioteca Municipal	Av. Providencia N° 1590		1		1	1	8	1	1	10	10		6	14	4		1			
25	Café Literario Parque Balmaceda	Av. Providencia N° 410		1		1	1	16	8	1	10	3		5	12			1			
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156		1		1	1	13	5	1	8	3		4	8		3				
27	Sala de Máquinas Fuente del Bicentenario	Av. Providencia – Plaza la Aviación	1			1		2	1	1	1									3	
28	Centro Deportivo Santa Isabel	Av. Santa Isabel N°0830, 1° Piso			1	1	1	6		1	3			2							
29	Departamento de Deportes y Recreación	Av. Santa Isabel N°0830, 2° Piso			1	1	1	5		1	3			2							
30	Centro Adulto Mayor	Av. Santa Isabel N°0850			1	1	1	10	11	1	4	1		2							



Providencia

SERVICIO DE HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS
PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
BASES TÉCNICAS

31	Departamento de Desarrollo Social	Avda. Eliodoro Yáñez N°1947			1	1	1	10	3	1	3			3	7				
32	Secretaría Comunal de Planificación (Computación)	Avda. Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	9	9	1	8			3	6				
33	Centro Integral Desarrollo Social Los Misioneros	Los Misioneros N°2166			1	1	1	11	8	1	7	4		2	10				
34	Dirección Fiscalización	Av. Manuel Montt N°1842	1		1	1	6	1	1	4	3			2	8				
35	Sección Contingencia	Av. Manuel Montt N°1842 Interior			1	1	1	6	2	1	3			2	6				
36	Café Literario Bellavista	Constitución N°85			1	1	1	5	6	1	7	4	2		5				
37	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077	1		1	1	13	4	1	6	4	4	3	8		2		2	
38	Estación Preventiva de Seguridad Los Leones	Av. Providencia N°2359	1		1	1	3	7	1	5	3			3	10				
39	Centro de Creación y Comunidad	J. M. Infante 1415			1	1	1	8	3	1	7	1		2	5				1
40	Oficina de la Mujer e Infancia	Miguel Claro 543			2	2	2	5	15	2		2	25			25			
41	Depto. Asesoría Jurídica	Marchant Pereira 887			1	1	1	14	3	1	10			2					2
42	Oficina de Transparencia	Pedro de Valdivia N°963			1	1	1	8	5	1	8			2	6				2
43	Servicios Generales	Matilde Salamanca N°731			1	1	1			1	7			2	1	12			
44	Tesorería	Pedro Valdivia N°963			1	1						3							
45	Tránsito	Pedro Valdivia N°963			1	1						1							

3.2. NUEVO EQUIPAMIENTO

A continuación, se detalla el nuevo equipamiento que deberá ser provisto, instalado, configurado, integrado, mantenido y monitoreado por parte del contratista adjudicado:

N°	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	Central DSC1 832	Central DSC 832	Central de alarma Risco Lightsys2 c/teclado, o equivalente	Módulo 3G BGSM transmisor de señales inalámbricas	Cámara Cubo de Visualización remota	Módulo expansor de zonas de alarmas	BGSM	Batería	Sirena	Magnéticos	Sensores de Humo	Botones de pánico	Rayos	Sensores de Movimiento
8	Centro de Extensión Educativa	Marchant Pereira N°990			1	1	1	1								
11	CIAM Diego de Almagro	Diego de Almagro N°2630			1	1	1	1								
12	CIAM Juana de Arco	Juana de Arco N°2007			1	1	1	1								
13	Dirección Emprendimiento Económico Local	Manuel Montt N°101			1	1	1	1								
26	Galpón Musical	Padre Mariano N° 156			1	1	1	1								
37	Dideco	Av. Pedro de Valdivia N°1077			1	1	1	1								
40	Oficina de la Mujer e Infancia	M. Claro 543			1	1	1	1								
46	Dirección Jurídica	Eliodoro Yáñez N°1919	1						1	1	1	2	3	2	8	
47	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Diagonal Oriente N°1696		1					1	1	1	2	2			4



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. INSTALACIÓN FÍSICA DEL SISTEMA DE ALARMA:

Será responsabilidad del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El sistema será conectado por cable a los dispositivos sensores, unidades de control y otros componentes, para permitir el control en línea de todos los dispositivos, además de interconectarse con otros equipos o expandir el sistema, durante el proceso de instalación, lo que deberá estar considerado en el sistema proyectado.

El panel de control deberá estar ubicado en el lugar estratégicamente para impedir su neutralización.

Todo el suministro de alimentación eléctrica quedará respaldado por una batería y deberá considerar todas las protecciones necesarias.

El sistema de intrusión y aviso de pánico deberá permitir una ampliación de elementos y componentes del sistema de acuerdo a futuras necesidades de cada instalación municipal y con capacidad de programación individual por zona, dependiendo del tipo de dispositivo a monitorear.

Los sensores de movimiento contarán con las características apropiadas al área considerada a proteger, evitando de este modo la acción de condiciones climáticas, luz solar y en general, todo efecto que induzca a provocar falsas alarmas (animales, roedores, insectos voladores, etc.).

Los sensores de quiebre contarán con las características apropiadas para cubrir ventanales fijos, los contactos magnéticos para proteger apertura y cierres de puertas y ventanas, los sensores de humo en aquellos lugares de mayor carga de fuego.

El panel central en condición pasiva recibirá permanentemente la señal de emergencia no audible en el resto de la instalación, que emiten los pulsadores de pánico. El panel de control en condición de armado, recibirá la señal de emergencia correspondiente a los sensores de detección de movimiento y apertura.

La sirena instalada, debe ser a lo menos de 100 decibeles en todas las entidades municipales.

Cualquier y todo elemento asociado al sistema de alarma instalado, al término del contrato, pasará a formar parte de patrimonio municipal, manteniendo las mismas condiciones operativas de su instalación inicial.

4.2. SERVICIO DE MONITOREO

Se requiere que el servicio de monitorio telefónico funcione las 24 horas, los 365 días del año y que, ante la posible intrusión o aviso de incendio, la señal se active automáticamente a la Central de Monitoreo de la Empresa adjudicada, la cual deberá tener las siguientes funciones:

- a) Monitoreo de señales en verificación de imágenes.
- b) Monitoreo por cortes o baja energía.
- c) Monitoreo de activaciones y desactivaciones fuera de horario normal.
- d) Test de comprobación de línea.
- e) Control de la central de monitoreo, si la alarma es activada en horario nocturno y durante los fines de semana y festivos.
- f) Al momento de activación, se deberá emitir un correo electrónico automático de aviso al encargado del recinto, al IMC y al encargado de Seguridad Interna.
- g) Emisión de informe mensual de las actividades recibidas por activación de alarma, ya sea

por intrusión, incendio y/o falla del sistema que contemple detalle de las activaciones por recinto, zonas de activación, tipo de activación, hora, conexiones y/o no conexiones por los encargados de cada uno de los recintos y detalle de las visitas realizadas por los técnicos a cada una de las instalaciones.

- h) Asesoría telefónica las 24 horas.
- i) Presencia del técnico en terreno, plazo máximo dos horas de respuesta hecho que será constatado a partir de la recepción del correo electrónico de aviso.
- j) Dar aviso telefónico por activación del sistema de alarma a los contactos que el municipio designe, Carabineros, Bomberos y/o ambulancias.
- k) Reportes de control horario, aperturas y cierre; debiendo mantener a disposición del Servicio estos reportes por conexiones o desconexiones de aquellos lugares protegidos.
- l) Reporte de alarmas (robo, asalto, incendio u otra calamidad pública), por zonas.
- m) Reporte de falla de corriente eléctrica, con aviso a/los funcionarios designados por el municipio.
- n) Reporte de falla técnica y/o intencional en sirena (sabotaje).
- o) Reporte de falla de batería de respaldo.
- p) Acceso a través de Internet al estado de cuenta y control de sistema.
- q) Toda intervención que se deba realizar en los equipos deberá generar un reporte técnico, firmado por el profesional a cargo, comunicando previamente a Seguridad Interna de la Dirección de Fiscalización y coordinación con el respectivo Administrador de la instalación.
- r) Todo equipamiento que sea retirado por falla o cambio por nuevos equipos de sistema de seguridad, deberá generar un acta de entrega levantada por el IMC.

4.3. MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO

La empresa deberá considerar en su propuesta, la presentación de un programa de mantención mensual del equipamiento habilitado (considérese como habilitado el equipamiento existente y el equipamiento nuevo instalado) en los distintos recintos municipales, de manera de certificar su normal y óptimo funcionamiento, dicho documento deberá ser presentado al momento de la firma del contrato respectivo.

En caso de tener que efectuar cambios de equipamiento existente en las dependencias, estos deben ser informados a la IMC, para su autorización y respectivo cambio. El equipamiento nuevo que se instale quedará garantizado de acuerdo al punto 4.4 de las presentes bases.

Los procedimientos que seguirán los operadores en caso de producirse una situación de riesgo o intento de intrusión, serán pre-acordados en conjunto entre la Municipalidad y el contratista. Lo anterior en atención a la sensible información que se maneja en términos de dispositivos de seguridad de las dependencias municipales.

4.4. GARANTÍA DE INSTALACIÓN

Al término de trabajos de instalación y habilitación, el contratista entregará al IMC un certificado de garantía, indicando que el sistema de detección de intrusión y aviso de pánico fue instalado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, organismos reguladores, norma vigente y presentes especificaciones.

Todos los elementos constitutivos del Sistema quedarán garantizados mientras dure el contrato, a contar de la fecha de recepción conforme, según conste en el Libro de Servicios correspondiente.

Junto con el documento de protocolo de entrega para la recepción del sistema, se suministrarán los manuales operativos de los equipos, esquemas, diagrama, recomendaciones y un listado de piezas y partes de repuestos para los meses que tenga duración este contrato, que garantice una operación

efectiva y eficaz continua de los equipos.

4.5. OTRAS OBLIGACIONES

- a) Las empresas de RR.TT (Recursos tecnológicos) deben estar acreditadas ante la Autoridad Fiscalizadora competente. Así se desprende del art. 3º del Decreto 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, es decir, ante la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10. Estas empresas deben acreditar a sus técnicos (al menos uno), para iniciar sus actividades.
- b) Durante la habilitación del sistema, el contratista deberá velar por no provocar daños a los bienes muebles o inmuebles municipales, siendo de su completa responsabilidad realizar labores tales como reparar muros, pintura, agujeros, reponer vidrios en caso de quebrarlos, entre otros.
- c) Mantener respaldo de imágenes que se obtengan a través de las cámaras instaladas en las distintas dependencias, a lo menos por 1 mes, las cuales deberán ser entregadas a la IMC en caso que ésta así lo requiera.
- d) El contratista deberá presentar informes mensuales por recinto municipal referido a las novedades que se hayan suscitado durante el período, asociadas a la ejecución del servicio.
- e) Deberá contar con un sistema de envío de correo electrónico automático de aviso con relación a la activación de las alarmas que será remitido al encargado del recinto, al IMC y al encargado de Seguridad Interna, lo cual será coordinado con la IMC.

5. PROTOCOLO DE LLAMADO EN CASO DE ACTIVACIÓN:

En caso de activación del sistema de alarmas en cualquiera de los recintos municipales, la empresa adjudicada deberá actuar de la siguiente forma:

- a) **Verificación de imágenes** en el caso de existir Pircam, envío de carabineros, en caso que imágenes reflejen intrusión.
- b) **Contactar telefónicamente**, al Encargado y/o quien lo subrogue en la instalación, solicitando detalles de la causa de activación del sistema, en un plazo máximo de 5 minutos, a partir de la recepción del informe de activación a través de correo electrónico.
- c) **Llamar a Carabineros de Chile** en caso de intrusión al recinto e informar al encargado de seguridad interna para activación de protocolos.
- d) **El técnico de turno** perteneciente a la empresa adjudicada, en caso de activación del sistema y/o descontrol de ésta, ya sea por intrusión o falla del sistema, deberá personarse como plazo máximo 2 horas del momento de activarse, hecho que será contrastado a partir de la recepción del correo electrónico de aviso.



MARIA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

LABE/ATD/VPM/YH/yhv